



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 07 ENE 2010

VISTO: El Expediente N° 05/2010, Letra TCP - DA, caratulado: "S/ RENOVIACION SUSCRIPCION SERVICIOS LA LEY ON LINE"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Enero de 2010, el representante regional de la firma LA LEY S.A. presenta la cotización de la renovación anual del servicio LA LEY ON LINE, obrante a fs. 01, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 32.234,00).

Que el servicio ofrecido por la mencionada firma, resulta necesario para el normal desarrollo de las actividades propias del área legal de éste Tribunal.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso d) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/2002 y Decreto Provincial N° 240/09.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el gasto por la suscripción anual al servicio de publicación de LA LEY ON LINE, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 32.234,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar la contratación directa con la firma LA LEY S.A., de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

**ARTICULO 3°.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 4.5.0 del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 03 /2010.-**

TCP
Confeccionó D2.
Controló 
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia